



CONVENIO FINAL

Método Alterno: **MEDIACIÓN**

Expediente IJA: **15/2021**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a **11 del mes de febrero del 2021**

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Lic. Iván Alejandro Torres Escatell con número de certificación **410** y acreditación número **120** ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos **22, 60, 63 y 69** de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos **42, 43, 44** del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos **18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26**; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número anotado al rubro tramitado ante el Centro Privado de Mediación número **120**, ubicado en la finca marcada con el número **2223 interior 5** de la Avenida Enrique Díaz de León en la Colonia Jardines del Country de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, manifiesto y hago constar:

-----DE LAS PARTES CONVENIENTES-----

Que han comparecido por una parte el (la) **N1-ELIMINADO 1** a quien en adelante se designará como **PARTE SOLICITANTE** y por otra parte el (la) **N2-ELIMINADO 1** a quien con posterioridad se le designará como **PARTE COMPLEMENTARIA**, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

-----PERSONALIDAD -----

I. **N3-ELIMINADO 1** POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es **N4-ELIMINADO 1** mayor de edad, **N5-ELIMINADO 25** con residencia en la ciudad de **N6-ELIMINADO 20**

2. Que se identifica con **credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral** con **N7-ELIMINADO 15** de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte íntegra del presente instrumento.

3. Que señala como domicilio para recibir notificaciones en la finca marcada con el **N8-ELIMINADO 65**

4. Que SI sabe leer y escribir y es **Tornero**.

II. **N9-ELIMINADO 1** POR SU PROPIO DERECHO,
MANIFIESTA:

1. Que es de nacionalidad **N10-ELIMINADO 22** mayor de edad, con residencia en la ciudad de **N11-ELIMINADO 20**

2. Que se identifica con **credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral** con **N12-ELIMINADO 15** de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte íntegra del presente instrumento.

3. Que señala como domicilio para recibir notificaciones en la finca marcada con el

N13-ELIMINADO 65

4. Que SI sabe leer y escribir y es **Ingeniero**.

-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. De los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos. En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----**DECLARACIONES**-----

1.- Declara la solicitante bajo protesta de conducirse con verdad, que es su deseo

N14-ELIMINADO 64

2.- Las partes han pactado el precio de \$250,000 (Doscientos cincuenta mil pesos.00/100 m. n.) por concepto de la compra venta de dicha máquina, los cuales serán pagados en dos partes que corresponden a un anticipo del 50% a la firma del contrato de compra venta y de la firma del presente convenio y el 50% restante a contra entrega de la maquina con prueba del funcionamiento el cual será en las instalaciones en donde se fabricó siendo esto en la finca marcada con el número

N15-ELIMINADO 2

N16-ELIMINADO 2

posteriormente será enviada dicha maquina al domicilio de la parte solicitante siendo este en **N17-ELIMINADO 2**

N18-ELIMINADO 2



3.- El plazo de entrega es de 12 semanas a partir de la firma del presente convenio siendo esto en la fecha 11 de mayo del año 2021, en caso de incumplimiento por parte del vendedor quien funge en el presente convenio como parte complementaria se obliga a pagar la cantidad que se le entrego como anticipo integro así como el interés del 3% mensual en caso de incumplimiento por más de 30 días y en caso de que el incumplimiento se de por parte del comprador pasados 30 días después del plazo señalado, el comprador quien funge en el presente convenio como parte solicitante se obliga a pagar la cantidad que resulte del interés del 3% mensual sobre saldos insolutos.

4.- Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la presente prestación de Servicios de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos es el de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que pueda surgir del incumplimiento del contrato de compra venta de la maquinaria señalada en párrafos anteriores y en el contrato de compra venta anexo al presente convenio de justicia alternativa; Lo anterior, tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO.**

5.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación. Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----CLAU S U L A S -----

PRIMERA. - LAS PARTES se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **contrato de Compra venta** que se adjunta al presente convenio final. (Se deberá convenir la contraprestación en el que se hagan reciprocas concesiones en el convenio de mediación, y cuidar que las penalidades establecidas en el contrato de arrendamiento no excedan el interés legal ni el pago de lo estipulado por concepto de renta mensual).

SEGUNDA. - "LAS PARTES" manifiestan que serán causas de incumplimiento con responsabilidad para **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** y **"EL OBLIGADO SOLIDARIO"** además los siguientes supuestos:

- I. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** Cambie las especificaciones, materiales o características de la máquina que se le encomendó fabricar.
- II. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** no entregue la maquina multi señalada en el plazo al que se obligó.
- III. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** Incumpla con las especificaciones señaladas en el contrato de compra venta respecto a la máquina que se le encomendó construir.

TERCERA. - JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someterán a las reglas previstas por los **artículos 477, 504, 506** y demás relativos y aplicables del **Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco**, así como a la competencia

de los **Juzgados de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el **artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco**, así como a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

CUARTA. - En caso de que las partes incurran en alguna **causal de incumplimiento** antes señaladas y respecto al contrato de arrendamiento celebrado con fecha (día, mes y año), se sujetaran y acogen a las siguientes **CLAUSULAS DE EJECUCIÓN**:

1. LA PARTE SOLICITANTE deberá acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA** o en su caso la **VIA DE APREMIO**, establecida en el **artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco**, ante el C. Juez en materia Civil de primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en su caso a efecto de solicitar se requiera a **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, este último a elección de la parte solicitante, para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del **contrato de compra venta de maquinaria** que nos ocupa.

2. SI LA PARTE COMPLEMENTARIA, no acredita que se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del **contrato de compra venta de maquinaria**, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia para que cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con **LA PARTE SOLICITANTE**.

3. SI LA PARTE COMPLEMENTARIA, no cubre en su totalidad las obligaciones pactadas en el **contrato de compra venta de maquinaria** al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes de la **Parte Complementaria**, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.

4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del **contrato de compra venta de maquinaria** que nos ocupa, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia requerimiento de pago y embargo, quedando enterado desde estos momentos **LA PARTE COMPLEMENTARIA** sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo.

5. La práctica de la diligencia de requerimiento y embargo, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública.

6. Una vez realizado el requerimiento y embargo de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, se deberá poner a **"LA PARTE SOLICITANTE"** en posesión del bien mueble materia del **contrato de compra venta de**



maquinaria que nos ocupa, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica del bien mueble materia del multicitado **contrato de compra venta de maquinaria**.

7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, **LAS PARTES AUTORIZAN** que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública, así como el uso de cerrajero.

8. Sí durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la **PARTE COMPLEMENTARIA** abandonan el domicilio que señalaron donde se fabricaría la maquina en comento, la **PARTE SOLICITANTE** podrá **INFORMAR** al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho, señalando la parte solicitante el nuevo domicilio en donde la parte complementaria puede ser requerido y embargado en su caso o se giraran oficios de búsqueda a las dependencias señaladas por el Juez que conozca de la ejecución del presente convenio de Justicia Alternativa..

QUINTA. - Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final.

SEXTA. - Las partes manifiestan que es su voluntad que el presente convenio final, sea validado y sancionado y así se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del **Instituto de Justicia Alternativa**. Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado. Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante el prestador de servicio que intervino en este acto.

ATETAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 11 de febrero del 2021

N19-ELIMINADO 6

N20-ELIMINADO 6

Lic. Iván Alejandro Torres Escatell

Abogado certificado ante el INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, número de acreditación 120, numero de holograma 410





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/2037/2021
Expediente Centro: 15/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 3 TRES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 11 once de febrero del año 2021 dos mil veintiuno,

por ~~N21-ELIMINADO 1~~
~~N22-ELIMINADO 1~~

ante el prestador del servicio IVÁN ALEJANDRO TORRES ESCATELL con número de certificación 410, adscrito al centro acreditado con número 120, denominado LIC. EN D. IVÁN ALEJANDRO TORRES ESCATELL mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/VCLR



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 12 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."